

Cerro Sombrero, 27 de noviembre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 472/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de noviembre 2025, de doña Constanza Reneé Guerra Mourguet, Directora de la DIDEKO, que solicita Rectificar Decreto Alcaldicio N° 391, que otorga ayuda asistencial.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°391, de fecha 13 de octubre de 2025, que Otorga, la entrega de insumos asistenciales por un monto total 3 UTM para beneficiaria doña Maritza Evelyn Castaño Barría y deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 24 de julio de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N°391, de fecha 13 de octubre de 2025, que Otórguese, la entrega de insumos asistenciales por un monto total 3 UTM para beneficiaria doña Maritza Evelyn Castaño Barría y deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 24 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: OTÓRGUESE, la entrega de insumos asistenciales por un monto total 3 UTM para beneficiaria doña **MARITZA EVELYN CASTAÑO BARRÍA RUT: 8.183.913-1**.

DEBE DECIR: OTÓRGUESE, la entrega de insumos asistenciales por un monto de hasta 3 UTM para beneficiaria doña **MARITZA EVELYN CASTAÑO BARRÍA RUT: 8.183.913-1**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDEKO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MVJQHU-404>



KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MVJQHU-404>